

SECRETARIA:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 CGP., del escrito -recurso de reposición- se da traslado a la contra parte por el término de tres (3) días. Se fija en lista de traslado

No. 020 hoy 09 de diciembre de 2021 a las 8 a.m. El traslado corre a partir del 10 de diciembre y vence el 14 de diciembre del mismo año.

El Secretario,


OSCAR ESTUPINAN

Rad. 20-0517
O. E

MEMORIAL DE REPOSICIÓN Y APELACION

ANIBAL ORTIZ <anibaljuridico69@gmail.com>

Mié 01/12/2021 15:00

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j17cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PRÓCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

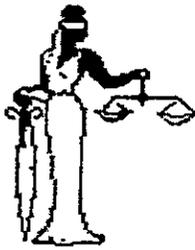
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA PACATEQUE CADENA

DEMANDADO: RAMON HERNAN VERGEL , PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACIÓN, No.. 2020-517

Atte..

ANIBAL ORTIZ CUELLAR



ASESORIAS JURIDICAS

A. O. C

SEÑOR:

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI VALLE
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE : ANTONIO MARIA PACATEQUE CADENA

DEMANDADO : RAMON HERNAN VERGEL, PERSONAS
INDETERMINADAS.

RADICACION No. 2020-517

ANIBAL ORTIZ CUELLAR, mayor de edad y vecino de Cali, Valle, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.620.026 de Cali, Valle, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 202606 del consejo superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del señor ANTONIO MARIA PACATEQUE CADENA, me permito solicitar lo siguiente.

1.- Me permito manifestarle al honorable Despacho que en providencia de fecha Octubre 20 del año en curso, mediante Auto No.1440, y de conformidad con el Artículo 93 del Código General del Proceso, se admitió la REFORMA DE LA DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. En contra de RAMON HERNAN VERGEL.

2.- El Juzgado en mención en providencia de fecha Noviembre 25 del año en curso, procedió a RECHAZAR LA DEMANDA VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO , sin argumentar porque la rechazaba.

En el caso que nos ocupa, me permito manifestarle que la petición que se le hizo al referido Juzgado es dentro de la normatividad, para que se reformara dicha demanda y así se hizo, Dicha petición se presento en un solo escrito y así fue aceptada por el juzgado.

El juzgado saca un auto sin ninguna argumentación jurídica y rechaza la REFORMA DE LA DEMANDA

En caso que el juzgado mantenga la decisión de mantener el auto de rechazo en firme le solicito al honorable juez que se sirva reponer y mantener la admisión de la reforma de la demanda.

Me permito presentar REPOSICION DEL AUTO QUE RECHAZO LA REFORMA DE LA DEMANDA, si el Juzgado no repone dicho auto, Sirvase conceder el Subsidio de apelación, para que lo revise el superior.

Cordialmente,

ANIBAL ORTIZ CUELLAR
CC. No. 16.620.026 de Cali, Valle
T. P. No. 202606 del C.S.J.